SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 107 DEL 12 DE MARZO DE 2018

ACTA DE INICIO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 033 DE 2013	
CONTRATISTA	COTRAFA SOCIAL	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($31.249.680)	
PLAZO:	10 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO 852	FECHA: 14/03/2018
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	21/03/2018	

Fecha del Acta de Inicio: 22 de marzo de 2018

En la fecha, se reunieron DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA Secretaria de Salud e Inclusión Social del Municipio de Rionegro, por una parte y por la otra, DIDIER JAIME LOPERA CARDONA identificado con cedula de ciudadanía 71.727.097 de Medellín, en calidad de representante legal de la EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES, con NIT 811017024-3, con el fin de elaborar el Acta de Inicio al contratista.

Se deja establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

Del contratista:

- Cumplir con el objeto del convenio, en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato. Ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido.

Escaneado con CamScanner

- Prestar el servicio exequial a la población objeto del presente estudio de necesidad, teniendo en cuenta el plazo estipulado y/o hasta agotar el presupuesto.
- Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o distrital o un hospital hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.
- Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y trámites de la licencia para la respectiva sepultura o cremación, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.
- Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin.
- Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones e implementación de velación: consistente en dos (2) bases para el soporte del ataúd, dos (2) porta cirios y una (1) cruz.
- Suministrar cuatro (4) carteles impresos en papel en tres tintas con la respectiva información, previamente proporcionada por la familia en solemnidad auxiliada.
- Suministrar un arreglo floral económico en flores naturales y una en cinta con el respectivo nombre del fallecido.
- Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo.
- El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ser cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta.
- Presentar para efectos del pago del contrato, la factura acompañada del informe del supervisor del contrato, informe de actividades y la acreditación de los pagos de las obligaciones laborales, pago a la seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal y contador o revisor fiscal según el caso.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

Del municipio:

- Suministrar la información que se encuentre disponible en la Subsecretaría de Bienestar Social y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado.
- Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato: para lo cual deberá designar un supervisor.
- Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- Los demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Escaneado con CamScanner

De conformidad con el plazo estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto la fecha de terminación no podrá exceder del 14 de diciembre de 2018.

Para constancia se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
Secretaria de Salud e Inclusión Social
Municipio de Rionegro

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA

Proyectó: Efraín Gómez Vargas
Revisó y aprobó: Diana María Mejía Valencia

Escaneado con CamScanner